

Granada, seis (6) de octubre de dos mil dos mil veinte (2020).

Radicación: 503134089002-2018-00270-00

Proceso: Responsabilidad Civil

Con arreglo en el artículo 329 del C.G.P., OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, en providencia del 03 de junio del 2020, por medio de la cual confirmó el auto proferido por este despacho el 27 de febrero del 2019.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cd29302b3052c45a820cc7cd25ba3765c6b42e8016a6f5707e503a14316dd12

Documento generado en 06/10/2020 03:54:23 p.m.